



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de AGÜERO SOLÍS, Amparo 01/01/2020 al 29/02/2020 CUDAP:EXP-UNC:0053702/2019

VISTO:

La licencia por razones de estudio solicitada por la Profesora AGÜERO SOLÍS, AMPARO (Legajo N° 49.918), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Res. Rec. N° 1600/00 Art. 4 inc. a), y

CONSIDERANDO:

Que mientras dure la licencia la Profesora AGÜERO SOLÍS, AMPARO (Legajo N° 49.918), permuta con la Profesora MANCINI, LETICIA (Legajo N°42.056), el curso 5° H de la materia Griego I.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), detalladas más abajo, desde el 01/01/2020 hasta el 28/02/2020 o mientras la Profesora AGÜERO SOLÍS permanezca en uso de licencia:

- SPINASSI, MIGUEL ANGEL (Legajo N°48.527), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Culturas Latinas II.
- GALÁN, MARÍA ANA (Legajo N°49.445), en cinco (5) horas cátedra de Latín IV.
- S.DÁVILA, JULIÁN MATÍAS (Legajo N°49.510), en dos (2) horas cátedra de Latín V.
- BRUSCO, MARÍA ALEJANDRA (Legajo N°34.095), en cuatro (4) horas cátedra de Griego I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.